

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-02
		PAGINA: 1 de 4

13.

### **RESULTADO SUBSANABILIDAD**

Fecha: 2023/12/11

Proceso: F-CD-290

**Objeto:** [CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE PATOLOGÍA, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO EMILIO SIERRA BAQUERO, DE LA SEDE FUSAGASUGÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA]

**Presupuesto oficial:** Ciento quince millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos (\$115.853.958,00) m/cte.

#### **1. OFERTAS RECEPCIONADAS:**

Fecha de recepción de las cotizaciones: 2023/11/28

No.	Oferente	NIT/CC	Valor Económico de la Propuesta (Antes de impuestos)	Valor total de la propuesta
1	CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS CSE S.A.S	901.027.483-1	\$ 77.886.733	\$ 92.685.212
2	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL TOLIMA O.N.G.	890.701.979-2	\$ 97.355.000	\$ 115.852.450

#### **2. PROPUESTAS A SUBSANAR:**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS CSE S.A.S

**NIT/CC:** 901.027.483-1


No.	EXPERIENCIA HABILITANTE	CONCEPTO
1	No. DE CERTIFICACIÓN 1 PATOLOGÍA, VULNERABILIDAD, REFORZAMIENTO Y DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CHOACHI, CUNDINAMARCA (DIEGO FERNANDO TORRES LAVERDE)	CUMPLE subsanó / Documento anexo: CERTIFICACION - CUBIERTA CHOACHI.pdf

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

 <b>UDECA</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA:2022-09-02</b>
		<b>PAGINA: 2 de 4</b>
	<p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Área intervenida de 1700 M2 aprox que corresponde al 100% del área construida a intervenir en este proyecto. f) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g) <b>Cargo</b>. h) <b>Dirección</b> y teléfonos</p> <p><b><u>La certificación no cumple con lo mencionado en el literal G y H</u></b></p>	

No.	PERFILES PROFESIONALES HABILITANTES	CONCEPTO
<b>1</b>	<b>DIRECTOR DE CONSULTORIA</b> ADRIANA ESPERANZA CUADROS SICHACÁ	
	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado	CUMPLE subsanó / Documento anexo: 1-DIRECTOR DE CONSULTORIA.pdf página 2
	Especifica certificada, el proponente deberá aportar dos (02) certificaciones que demuestren la participación en calidad de director de consultoría de estudios y diseños en proyectos de edificaciones	CUMPLE subsanó / Documento anexo: 1-DIRECTOR DE CONSULTORIA.pdf página 4
	<b>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la empresa privada deberán determinar:</b> a) nombre del candidato que acredita la experiencia; b) el cargo desempeñado; c) el proyecto ejecutado; d) las actividades realizadas y e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).  <b><u>No se permiten auto certificaciones del proponente</u></b>	CUMPLE subsanó / Documento anexo: 1-DIRECTOR DE CONSULTORIA.pdf página 5
<b>2</b>	<b>ASESOR EN GEOTECNICA</b> JAIRO EDUARDO HIGUERA SANABRIA	
	Especifica certificada, el proponente deberá aportar dos (02) certificaciones que demuestren la participación en calidad de director de consultoría de estudios y diseños en proyectos de edificaciones	CUMPLE subsanó / Documento anexo: 2-ASESOR EN GEOTECNIA.pdf página 2
	<b>Las certificaciones o los documentos soporte,</b>	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>		<b>CÓDIGO: ABSF128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>		<b>VIGENCIA:2022-09-02</b>
			<b>PAGINA: 3 de 4</b>
	<p><b>que acrediten la experiencia en la empresa privada deberán determinar:</b></p> <p>a) nombre del candidato que acredita la experiencia;  b) el cargo desempeñado;  c) el proyecto ejecutado;  d) las actividades realizadas y  e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).</p> <p><b><u>No se permiten auto certificaciones del proponente</u></b></p>		CUMPLE subsanó / Documento anexo: 2-ASESOR EN GEOTECNIA.pdf página 3
<b>3</b>	<b>ASESOR ESTRUCTURAL</b> HENRY COLMENARES MERCHÁN		
	<p>Especifica certificada, el proponente deberá aportar dos (02) certificaciones que demuestren la participación en calidad de director de consultoría de estudios y diseños en proyectos de edificaciones</p> <p><b>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la empresa privada deberán determinar:</b></p> <p>a) nombre del candidato que acredita la experiencia;  b) el cargo desempeñado;  c) el proyecto ejecutado;  d) las actividades realizadas y  e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).</p> <p><b><u>No se permiten auto certificaciones del proponente</u></b></p>		CUMPLE subsanó / Documento anexo: 3-ASESOR ESTRUCTURAL.pdf página 2
	<p><b>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la empresa privada deberán determinar:</b></p> <p>a) nombre del candidato que acredita la experiencia;  b) el cargo desempeñado;  c) el proyecto ejecutado;  d) las actividades realizadas y  e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).</p> <p><b><u>No se permiten auto certificaciones del proponente</u></b></p>		CUMPLE subsanó / Documento anexo: 3-ASESOR ESTRUCTURAL.pdf página 3
<b>4</b>	<b>ARQUITECTO DISEÑADOR</b> DIEGO FERNANDO TORRES LAVERDE		
	<p>Especifica certificada, el proponente deberá aportar dos (02) certificaciones que demuestren la participación en calidad de director de consultoría de estudios y diseños en proyectos de edificaciones</p> <p><b>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la empresa privada deberán determinar:</b></p> <p>a) nombre del candidato que acredita la experiencia;  b) el cargo desempeñado;  c) el proyecto ejecutado;  d) las actividades realizadas y  e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).</p>		CUMPLE subsanó / Documento anexo: 4-ARQUITECTO DISEÑADOR.pdf página 3


 <b>UDECA</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA:2022-09-02</b>
		<b>PAGINA: 4 de 4</b>
<b><u>UNIÓN TEMPORAL C&amp;P COTA Folio 26</u></b> <b><u>La certificación no cumple con lo mencionado en el literal D.</u></b>		

**NOMBRE DEL OFERENTE:** SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL TOLIMA O.N.G.


**NIT/CC:** 890.701.979-2

No.	CONDICIONES TECNICAS DE EVALUACIÓN	CONCEPTO
1	<p><b>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</b>            La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.            El proponente deberá estar inscrito en MÍNIMO UN (01) CÓDIGO y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE (80101500 – 80101600 – 81101500 – 81101600 – 81101700)</p>	<p>RECHAZADO no subsanó con el requisito.</p> <p><b>Incurrir en causal de rechazo No 8</b>            Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones (ANEXO No. 08 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE Y DE PUNTAJE), documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p>
2	<p>El representante legal al momento de la presentación de la oferta deberá allegar una carta de compromiso debidamente firmada en la cual, se manifieste que, se garantizarán en todo tiempo y lugar los ocho (08) perfiles profesionales requeridos para el desarrollo y ejecución de la consultoría en el caso en concreto. La supervisión verificará el cumplimiento de este requisito y hará seguimiento del mismo</p>	<p>RECHAZADO no subsanó con el requisito.</p> <p><b>Incurrir en causal de rechazo No 8</b>            Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones (ANEXO No. 08 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE Y DE PUNTAJE), documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA:2022-09-02</b>
		<b>PAGINA: 5 de 4</b>
<b>3</b>	<p>El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones (ANEXO No. 08 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE Y DE PUNTAJE), documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p>	<p>RECHAZADO no subsanó con el requisito.</p> <p><b>Incurre en causal de rechazo No 8</b>          Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones (ANEXO No. 08 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE Y DE PUNTAJE), documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p>

No.	EXPERIENCIA HABILITANTE	CONCEPTO
<b>1</b>	<p><b>1 ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1202-13 (UNIVERSIDAD DEL TOLIMA)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Suscrito, ejecutado y liquidado en Colombia, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.</li> <li>Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente solicitud de cotización.</li> <li>Cada uno de los contratos a acreditar deberá contener como mínimo un (01) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 3- Registro único de proponentes.</li> </ol> <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Área intervenida de 1700 M2 aprox que corresponde al 100% del área construida a intervenir en este proyecto. f) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g) Cargo. h) Dirección y teléfonos.</p>	<p>RECHAZADO no subsanó con el requisito.</p> <p><b>Incurre en causal de rechazo No 8</b>          Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p>

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA:2022-09-02</b>
		<b>PAGINA: 6 de 4</b>
<b>2</b>	<p><b>2 CONVENIO N° 132 DE 2011 (ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUE)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Suscrito, ejecutado y liquidado en Colombia, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.</li> <li>Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente solicitud de cotización.</li> <li>Cada uno de los contratos a acreditar deberá contener como mínimo un (01) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 3-Registro único de proponentes.</li> </ol> <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Área intervenida de 1700 M2 aprox que corresponde al 100% del área construida a intervenir en este proyecto. f) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g) Cargo. h) Dirección y teléfonos.</p>	<p style="text-align: center;">RECHAZADO no subsanó con el requisito.</p> <p><b>Incurrir en causal de rechazo No 8</b> Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p>
<b>3</b>	<p><b>3 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 0017 DEL 4 DE ABRIL DE 2011 (ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUE)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Suscrito, ejecutado y liquidado en Colombia, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.</li> <li>Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente solicitud de cotización.</li> <li>Cada uno de los contratos a acreditar deberá contener como mínimo un (01) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 3-Registro único de proponentes.</li> </ol> <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Área intervenida de 1700 M2 aprox que corresponde al</p>	<p style="text-align: center;">RECHAZADO no subsanó con el requisito.</p> <p><b>Incurrir en causal de rechazo No 8</b> Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2

 <b>UDECA</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA: 2022-09-02</b>
		<b>PAGINA: 7 de 4</b>
	100% del área construida a intervenir en este proyecto. f) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g) Cargo. h) Dirección y teléfonos.	

No.	PERFILES PROFESIONALES HABILITANTES	CONCEPTO
	<b>DIRECTOR DE CONSULTORIA</b> CARLOS ALBERTO BOLAÑO GONZALEZ	
1	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión	<p>RECHAZADO no subsanó con el requisito.</p> <p><b>Incurrir en causal de rechazo No 8</b> Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p>
	<p>Especifica certificada, el proponente deberá aportar dos (02) certificaciones que demuestren la participación en calidad de director de consultoría de estudios y diseños en proyectos de edificaciones</p> <p><b>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la empresa privada deberán determinar:</b></p> <p>a) nombre del candidato que acredita la experiencia;</p> <p>b) el cargo desempeñado;</p> <p>c) el proyecto ejecutado;</p> <p>d) las actividades realizadas y</p> <p>e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).</p> <p><b><u>La certificación no cumple con lo mencionado en el literal D.</u></b></p>	<p>RECHAZADO no subsanó con el requisito.</p> <p><b>Incurrir en causal de rechazo No 8</b> Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p>
		<p>RECHAZADO no subsanó con el requisito.</p> <p><b>Incurrir en causal de rechazo No 8</b> Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p>
2	<b>ASESOR EN GEOTECNICA</b> CARLOS ANDRÉS NIETO LAGUNA	
	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión	<p>RECHAZADO no subsanó con el requisito.</p> <p><b>Incurrir en causal de rechazo No 8</b> Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2


*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

 <b>UDECA</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA:2022-09-02</b>
		<b>PAGINA: 8 de 4</b>
	<p>Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>Especifica certificada, el proponente deberá aportar dos (02) certificaciones que demuestren la participación en calidad de director de consultoría de estudios y diseños en proyectos de edificaciones</p> <p><b>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la empresa privada deberán determinar:</b></p> <p>a) nombre del candidato que acredita la experiencia;          b) el cargo desempeñado;          c) el proyecto ejecutado;  <b>d) las actividades realizadas y</b>          e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).</p> <p><b><u>La certificación no cumple con lo mencionado en el literal D.</u></b></p>	<p>RECHAZADO no subsanó con el requisito.</p> <p><b>Incurrir en causal de rechazo No 8</b> Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>RECHAZADO no subsanó con el requisito.</p> <p><b>Incurrir en causal de rechazo No 8</b> Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p>
<b>3</b>	<b>ASESOR ESTRUCTURAL</b>	
	<p>El oferente no anexa documentos del profesional ASESOR ESTRUCTURAL.</p>	<p>RECHAZADO no subsanó con el requisito.</p> <p><b>Incurrir en causal de rechazo No 8</b> Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p>

No.	DOCUMENTOS SOLICITADOS	CONCEPTO
1	<p><b>PARA PERSONA JURÍDICA:</b></p> <p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:</p> <p>a) El objeto social es afín a la presente solicitud de cotización. b) La Persona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más c) <b><u>El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad.</u></b> b) La Persona Jurídica no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. e) El certificado deberá ser expedido</p>	<p>RECHAZADO no subsanó con el requisito.</p> <p><b>Incurrir en causal de rechazo No 5</b> Cuando no se anexe copia del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su Representante legal para participar en la convocatoria y suscribir el contrato, en caso de no contar con las facultades.</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2



	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA:2022-09-02</b>
		<b>PAGINA: 9 de 4</b>
	con fecha no mayor a un (01) mes de antelación a la presentación de la cotización. f) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.	
2	<p>Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así:</p> <p><b>PARA PERSONA JURÍDICA:</b></p> <p>Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. En la mentada certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización.</p> <p>En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p>	<p style="text-align: center;">RECHAZADO no subsanó con el requisito.</p> <p><b>Incurre en causal de rechazo No 8</b> Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p>
3	<p><b>PARA PERSONA JURÍDICA</b></p> <p>Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>	<p style="text-align: center;">RECHAZADO no subsanó con el requisito.</p> <p><b>Incurre en causal de rechazo No 8</b> Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p>
4	Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural.	<p style="text-align: center;">RECHAZADO no subsanó con el requisito.</p> <p><b>Incurre en causal de rechazo No 8</b> Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p>
5	Anexo 4. Formato carta de compromiso para contratistas.	<p style="text-align: center;">RECHAZADO no subsanó con el requisito.</p> <p><b>Incurre en causal de rechazo No 8</b> Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p>

 <b>UDECA</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA:2022-09-02</b>
		<b>PAGINA: 10 de 4</b>
6	Anexo 5. Carta de compromiso anticorrupción y antisoborno para contratistas.	<b>RECHAZADO</b> no subsanó con el requisito.  <b>Incurre en causal de rechazo No 8</b> Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.

### 3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN:

No.	OFERENTE	Nit/CC	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS CSE S.A.S	901.027.483-1	<b>HABILITADO</b>		
2	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL TOLIMA O.N.G.	890.701.979-2			<b>RECHAZADO</b>

### 4. CONCLUSIÓN HABILITANTE:

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la oferta, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales y el resultado de las subsanaciones, el cotizante **CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS CSE S.A.S** queda **HABILITADO** y puede continuar con la fase de puntaje.

### 5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

#### 5.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO CUATROCIENTOS-400- PUNTOS)

Se otorgarán hasta CUATROCIENTOS (400) puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el numeral 6. **EXPERIENCIA HABILITANTE** de las presentes condiciones técnicas de selección, acredite mediante **certificaciones adicionales o<sup>1</sup> actas de liquidación de contratos liquidados y ejecutados** sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

- Ejecutados y liquidados** en Colombia, durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluidos en el **Registro Único de Proponentes**, y cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.
- Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la

<sup>1</sup> Se aclara que, si es una certificación de contrato, este debe estar debidamente ejecutado y liquidado, así mismo, dicho documento debe cumplir con los requisitos exigidos

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA:2022-09-02</b>
		<b>PAGINA: 11 de 4</b>

presente solicitud de cotización.

3. Cada uno de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo un (01) de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el **numeral 3- Registro único de proponentes**.

Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Área cubierta diseñada (adjuntar el documento que soporte el área en caso de que la certificación no lo indique)
- d) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- e) Valor del contrato.
- f) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- g) Cargo del funcionario que expide la certificación.
- h) Dirección y teléfonos.

**NOTA ACLARATORIA N° 01:** El oferente deberá indicar cuales son las certificaciones o actas de liquidación adicionales que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP (**ANEXO No. 08 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE Y DE PUNTAJE**). La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello

La asignación de puntaje se hará de acuerdo con la siguiente tabla

<b>CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS CSE S.A.S</b>		
<b>CRITERIO</b> (Expresado en Numero de certificaciones)	<b>PUNTAJE MAXIMO A OBTENER</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>
Una (01) certificación adicional a la experiencia general, en consultoría de estudios de vulnerabilidad sísmica o similar de una edificación, cuya área cubierta sea igual o superior a 3400m <sup>2</sup> , es decir igual o mayor a dos veces el área cubierta requerida para el proyecto de la presente convocatoria.	<b>400</b>	<b>400</b>  Certificación adjunta, estudio de vulnerabilidad y reforzamiento IE Fray Julio Tobón - sede C, municipio de Carmen de Viboral.
Una (01) certificación adicional a la experiencia general, en consultoría de estudios de vulnerabilidad sísmica o similar de una edificación, cuya área cubierta sea menor a 3400m <sup>2</sup> , es decir menor a dos veces el área cubierta requerida para el proyecto de la presente convocatoria.	<b>200</b>	
<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>		<b>400</b>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasuga – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA:2022-09-02</b>
		<b>PAGINA: 12 de 4</b>

## 5.2 PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (MÁXIMO CUATROCIENTOS NOVENTA - 490- PUNTOS).


Se asignará el puntaje a los proponentes para el personal propuesto de acuerdo a lo exigido en el numeral 7. **PERFILES A EVALUAR EN LA ETAPA HABILITANTE** el cual debe ser certificado a partir de la expedición de la tarjeta profesional, esta experiencia debe ser adicional, diferente y relacionarla como adicional. Se otorgará hasta CUATROCIENTOS NOVENTA, 490 puntos, así:

<b>CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS CSE S.A.S</b>			
<b>CARGO A DESEMPEÑAR</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>PUNTAJE A OBTENER</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>
ASESOR ESTRUCTURAL	Si acredita postgrado (maestría)	200	
	Si acredita postgrado (especialización)	100	100
DIRECTOR DE CONSULTORIA	Si acredita postgrado (maestría)	110	
	Si acredita postgrado (especialización)	55	55
ASESOR EN GEOTECNICA	Si acredita postgrado (maestría)	98	98
	Si acredita postgrado (especialización)	49	
ARQUITECTO DISEÑADOR	Si acredita postgrado (maestría)	82	82
	Si acredita postgrado (especialización)	41	
<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>			<b>335</b>

## 5.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional.


De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el ANEXO No. 5 donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA:2022-09-02</b>
		<b>PAGINA: 13 de 4</b>

**NOTA ACLARATORIA No. 01:** El **ANEXO 05. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** debe ser debidamente diligenciado en cada uno de sus campos para acreditar el puntaje. El formato se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el SERVICIO ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

En el caso consorcios y de las uniones temporales el formato deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

<b>CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS CSE S.A.S</b>		
<b>PUNTAJE A OBTENER</b>	<b>CONDICIÓN</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>
50	Si los bienes y/o servicios son considerados <b>SERVICIOS NACIONALES</b> de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: <b>Servicios Nacionales.</b> <i>En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</i> El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	50  Documento anexo: ANEXO_05_INCENTIVO INDRUSTRIA NACIONAL.pdf
25	Si los bienes y/o servicios tienen componente nacional y extranjero.	
0	Si los bienes y/o servicios NO son considerados <b>SERVICIOS NACIONALES</b> o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	
<b>TOTAL PUNTAJE OBTENIDO</b>		<b>50</b>

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA:2022-09-02</b>
		<b>PAGINA: 14 de 4</b>

#### 5.4 INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

De acuerdo con la Ley 905 de 2004<sup>2</sup>, para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS CSE S.A.S</b>			
<b>PUNTAJE A OBTENER</b>	<b>CONDICIÓN</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>
<b>50</b>	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de <b>UNO (01) a CINCUENTA (50)</b> empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.	50  Documento anexo: ANEXO_06_INC ENCTIVO A LAS MIPYMES.pdf
<b>25</b>	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de <b>CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200)</b> empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.	
<b>0</b>	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A	
<b>TOTAL PUNTAJE OBTENIDO</b>			<b>50</b>

**NOTA ACLARATORIA N° 1:** Adicional a la planilla del pago de aportes al Sistema de Seguridad social, el oferente debe diligenciar el **ANEXO N°6 INCENTIVO A LAS MYPIME** donde certifique la cantidad de personas que conforman su planta de personal

#### 5.5 INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO DIEZ - 10-PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente <http://www.colombiacompra.gov.co/> <https://www.colombiacompra.gov.co/content/conoce-el-decreto-392-del-26-de-febrero-de-2018>

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, el proponente debe presentar con la propuesta diligenciado el **ANEXO NO 7 INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON**

<sup>2</sup> Ley 905 de 2004 "Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre la promoción de las Mipyme"

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA:2022-09-02</b>
		<b>PAGINA: 15 de 4</b>

**DISCAPACIDAD** que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:


- **Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (en caso de requerirlo)**, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la presentación de la propuesta que tengan la connotación de persona con discapacidad.
- Adicional a lo anterior se deberá aportar por el oferente **certificado expedido por el Ministerio de Trabajo** vigente a la fecha de cierre del proceso de selección que acredite la condición descrita del personal de su planta de trabajadores

Se brinda la siguiente puntuación para las empresas o cooperativas que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

<b>CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS CSE S.A.S</b>			
<b>PUNTAJE A OBTENER</b>	<b>NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE</b>	<b>NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>
<b>10</b>	<b>ENTRE 1 Y 30</b>	1	10
	<b>ENTRE 31 Y 100</b>	2	
	<b>ENTRE 101 Y 150</b>	3	
	<b>ENTRE 151 Y 200</b>	4	
	<b>MAS DE 200</b>	5	
<b>TOTAL PUNTAJE OBTENIDO</b>			<b>10</b>

A continuación, se relaciona el resumen del puntaje obtenido por CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS CSE S.A.S conforme al contenido en el **NUMERAL 9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA**

<b>CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS CSE S.A.S</b>		
<b>RESUMEN DEL PUNTAJE OBTENIDO</b>		
<b>No</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>
<b>1</b>	EXPERIENCIA ADICIONAL OFERENTE	400 Puntos
<b>2</b>	EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL REQUERIDO	335 Puntos
<b>3</b>	INCENTIVO A LA INDUSTRIA	50 Puntos
<b>4</b>	INCENTIVO A LAS MYPIME	50 Puntos
<b>5</b>	INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10 Puntos
<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>		<b>845 Puntos</b>

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA:2022-09-02</b>
		<b>PAGINA: 16 de 4</b>

## 6. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la oferta, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales, el área solicitante recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS CSE S.A.S el cual quedó habilitado y obtuvo una calificación total de **845 Puntos**.

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

*El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.*

FIRMA

**NOMBRE ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA**  
**CARGO DIRECTORA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**

Proyectó: Dayanna Torres – Ing. Civil  
Lucia López O - Arquitecta  
Dirección de Planeación Institucional

32.1-41